



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-MDH/CM

Huarmaca, 06 de febrero de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. **VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA** y contando con la asistencia de los señores Regidores; visto el OFICIO N° 49-2023/GRP-402000-G, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Sub Regional de Morropón - Huancabamba; MEMORANDUM N° 006-2024-MDH/A, de fecha 01 de febrero de 2024, MEMORANDUM N° 006-2024-MDH/A, de fecha 01 de febrero de 2024; INFORME N° 0251-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 01 de febrero de 2024; INFORME N° 016-2024-MDH/SGPMI/WHBD, fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; INFORME N° 131-2024-MDH/GPP/BEJM, 06 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME LEGAL N° 033-2024-MDH/DAVF, de fecha 06 de febrero de 2024, alcanza a Gerencia Municipal, opinión legal sobre el **CAMBIO DE UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL A FAVOR DE LA GERENCIA SUB REGIÓN MORROPON**; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Asimismo, el párrafo 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1252 establece Programación Multianual través de la Dirección General de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa: dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión. Asimismo, el inciso 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativa N° 1252, establece que la DGPMI aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de inversión;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-MDH/CM

Que, mediante el Informe OFICIO N.º 49-2023/GRP-402000-G, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia Sub Regional de Morropón – Huancabamba, alcanza a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la solicitud la aprobación del cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora Presupuestal a favor de la Gerencia Sub Región Morropon-Huancabamba de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Canales "Laguna Verde-El Chorro- El Huasimo- El Chaquiro-El Mango-El Choloque-Casa Vieja- La Margarita-El Faical-Jahuay-El Cereso - La Lúcumá- El Jahuay-El Cura-El Cacao- Paituran-La Papaya El Overito El Huayaquil Y El Comején En El Caserío El Pasaje - Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Departamento de Piura Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", (CUI N°2414453).*
- Instalación del Sistema de Riego en los Caseríos San Isidro, Cedro, Parguyuc y Hierba Buena, Distrito de Huarmaca - Huancabamba - Piura", (CUI N°2194553)*
- Mejoramiento del Servicio de Vialidad Urbana en la Calle Bernardino Ferrante, y Calles Transversales Jorge Chávez y José de Sucre, Distrito de Huarmaca-Huancabamba - Piura", (CUI N°2317837).*

Que, mediante el MEMORANDUM N.º 006-2024-MDH/A, de fecha 01 de febrero de 2024, el Alcalde de esta Entidad el Lic. Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, requiere al Gerente Municipal, el cumplimiento de lo contenido en el OFICIO N.º 49-2023/GRP-402000-G;

Que, mediante, el INFORME N.º 044-2024-MDH-GI/SGE-LACC, de fecha 01 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura, sobre el Cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora Presupuestal a favor de la Gerencia Sub Región Morropon-Huancabamba y concluye que:

(...)

dado los antecedentes, en su formulación, evaluación y en la fase de ejecución de los proyectos descritos en el cuadro N° 01, demostramos que contamos con Unidad Formuladora (UF), y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Dada las limitaciones de los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la ejecución de dichos proyectos en mención, el Órgano Resolutivo de esta Entidad ha realizado la gestión y ha tomado acuerdos con la Gerencia de La Sub Región de Morropon – Huancabamba, sobre la ejecución física de dichos proyectos. (...)

Que, mediante el INFORME N.º 0251-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, sobre el cambio de Unidad Ejecutora, indica que:

(...)

"teniendo en cuenta que por la disponibilidad de recursos presupuestales de esta Municipalidad no ha sido posible incluirlos dentro del programa Multianual de Inversiones 2023-2026; debido a la envergadura de las inversiones y por ello el Órgano Resolutivo ha estado realizando gestiones ante otras entidades a fin de lograr el financiamiento para la ejecución de estos proyectos; por lo que se da conformidad al Informe de la Sub Gerencia de Estudios de la municipalidad Distrital de Huarmaca; a fin de proceder de Acuerdo a Ley en consideración a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, en su artículo 30: Sustitución de UF y UEI, ítem 30.1 del Capítulo V".(..)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-MDH/CM

Que, mediante INFORME N.° 016-2024-MDH/SGPMI/WHBD, fecha 06 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión favorable/ desfavorable del Cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora Presupuestal a favor de la Gerencia Sub Región Morropón-Huancabamba de los proyectos CUI N°2414453, CUI N°2194553 y CUI N°2317837a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que:

(...)

4.3. De acuerdo a la información del aplicativo Sistema de Seguimiento de inversiones, los tres proyectos de Inversión, CUI: 2414453, CUI: 2194553, CUI: 2317837, ya cuentan con devengado acumulado al año 2024. Es decir, ya han iniciado su ejecución financiera.

4.4. De acuerdo al Artículo 30: Sustitución e inclusión de UF y UEI, ítem 30.1. del Capítulo V de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es DESFAVORABLE la SUSTITUCIÓN de la Unidad Ejecutora de inversiones.

4.5. De acuerdo al Artículo 30: Sustitución e inclusión de UF y UEI, ítem 30.1. del Capítulo V de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es FAVORABLE la INCLUSIÓN de la unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Sub Regional de Morropón – Huancabamba. (...)

Que, asimismo, mediante el INFORME N.° 131-2024-MDH/GPP/BEJM, 06 de febrero de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, información sobre el cambio de la UEI de los proyectos CUI: 2414453, CUI: 2317837, CUI: 2317837;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 033-2024-MDH/DAVF, de fecha 06 de febrero de 2024, alcanza a Gerencia Municipal, opinión legal sobre el cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora Presupuestal a favor de la Gerencia Sub Región Morropón-Huancabamba, sobre los proyectos CUI: 2414453, CUI: 2317837, CUI: 2317837, concluye que:

(...)

De lo puntualizado precedentemente, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, convalidada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Sub Gerencia de Estudios y validado por la Gerencia de Infraestructura, resulta procedente el cambio de Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora y Unidad Ejecutora Presupuestal, de los proyectos de inversión CUI: 2414453, CUI: 2194553, CUI: 2317837, a favor de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.

Asimismo, autorícese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en su calidad de representante Legal, suscriba el convenio respectivo, para dar cumplimiento al acuerdo de consejo.

Elevar los actuados con la brevedad posible, al Pleno del Consejo Municipal, solicitando la respectiva aprobación. (...)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el cambio de UNIDAD FORMULADORA, UNIDAD EJECUTORA Y UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL a favor de la Gerencia Sub Región Morropón-Huancabamba, de los proyectos que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-MDH/CM

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
01	"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Canales "Laguna Verde-El Chorro- El Huasimo - El Chaquiro - El Mango - El Choloque - Casa Vieja - La Margarita - El Faical - Jahuay - El Cereso - La Lúcumá - El Jahuay - El Cura - El Cacao - Paituran - La Papaya - El Overito - El Huayaquil Y El Comején, En El Caserío El Pasaje - Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Departamento de Piura Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura"	CUI: 2414453
02	"Instalación del Sistema de Riego en los Caseríos San Isidro, Cedro, Parguyuc y Hierba Buena, Distrito de Huarmaca - Huancabamba - Piura",	CUI: 2194553
03	Mejoramiento del Servicio de Vialidad Urbana en la Calle Bernardino Ferrante, y Calles Transversales Jorge Chávez y José de Sucre, Distrito de Huarmaca- Huancabamba - Piura"	CUI: 2317837

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la suscripción de todo documento que sea necesario para lograr el cambio de UNIDAD FORMULADORA, UNIDAD EJECUTORA Y UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL a favor de la Gerencia Sub Región Morropón -Huancabamba.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, la ejecución, cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo, disponiendo lo conveniente a las demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE, a la Secretaría General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a la Sub Región Morropón – Huancabamba, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca,

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillañanca Shurquipoma
ALCALDE